



RATIFICA APLICACIÓN MULTA A EMPRESA CRECIC S.A.

DECRETO N° 4059

CHILLAN VIEJO, 31 DIC 2020

VISTOS

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO

- 1) Decreto Alcaldicio N° 4.187 del 14/12/2017, que aprueba el presupuesto Municipal 2018
- 2) Decreto Alcaldicio N° 4.098 del 13/12/2018, que aprueba el presupuesto Municipal 2019
- 3) Decreto Alcaldicio N° 3.772 del 17/12/2019, que aprueba el presupuesto Municipal 2020
- 4) Decreto Alcaldicio N° 2.443 del 25/07/2017, que aprueba Contrato Licitación Pública N° 25/2017 ID3671-25-LE17 "Suministro de arriendo de software y soporte computacional"
- 5) Diversas reuniones y conversaciones telefónicas con don José Arellano Vega, Gerente Comercial de Soluciones y don Enrique Muguerra Avendaño, Jefe Mesa de Ayuda e Implementación, donde se plantea problemas y deficiencias en los sistemas, que afectan el normal y correcto funcionamiento de los mismos, lo que afecta el desempeño de los funcionarios, la correcta y oportuna atención a usuarios, así como inconvenientes en las áreas contables y remuneraciones de las tres áreas del Municipio.
- 6) Oficio del ITC del Contrato N° 73 del 05/11/2018, mediante el cual informa y notifica a la empresa Crecic S.A., sobre faltas al contrato y retraso en la generación de la información, lo que se traduce en el inicio de la aplicación de multa por mal funcionamiento del Sistema, la que será calculada y cursada hasta que las observaciones sean resueltas en su totalidad, o según su proporcionalidad.
- 7) Que no existe apelación por parte de la empresa hasta el día de hoy y solo soluciones parciales de los requerimientos realizados.
- 8) Decreto Alcaldicio N° 70 de fecha 14/01/2020, que modifica subrogancias automáticas.

DECRETO

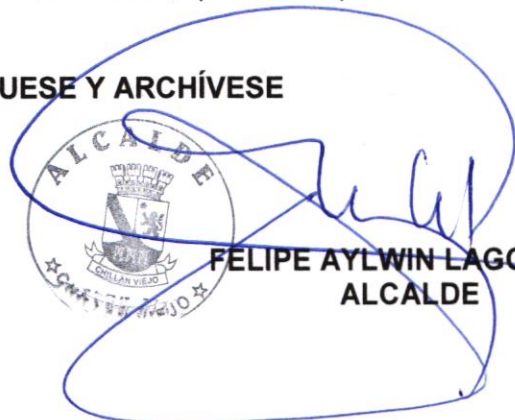
1.- APLIQUESE multa a la Empresa CRECIC S.A., por la suma de \$3.157.359.- (tres millones ciento cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos), equivalente al 30% del total facturado entre los meses de Noviembre de 2018 y Junio de 2019, lo que se descontará del pago por regularización de dichos meses, por incumplimiento al correcto funcionamiento de los sistemas contratados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

HHH/FSC/OBS/PMV
DISTRIBUCIÓN: Secretaria Municipal, DAF, Interesado



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

